



De este Ayuntamiento

**SELLO QUINTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.**

Este Cabildo, deseando ve establezca un methodo fijo
que prescriba las reglas que haya de observarse en el
Ayuntamiento; y la expresada Junta de Pro-
pion, en asunto alibran Caudales de ellos, y su dis-
tribucion para los gastos que se ofrezcan del be-
neficio de este publico, en composicion de calles,
y sus empedrados, caminos, Puercas, y otros Edi-
ficios; Acordo, que en conformidad de lo antere-
dentemente resuelto sobre este asunto, los
v. res D. n. fran. Rocamora Garai, Residor; y D. n. Jph
Ignacio Lopez Okera, que tambien lo es, y Procura-
dor v. indio gral, con testimonio de este Acuerdo
y demas Documentos que sean necesarios, lo re-
presenten adho N. Consejo; Acuyo fin confiese
esta Ciudad adho v. res amplio poder Comision
y facultad.

Excepto el v. res D. n. Antonio Fontes Parz
Residor, que no viene en el Acuerdo por las
razones manifestadas en la Conferencia.

Entre el v. res D. n. Juan Ignacio Navarra
Residor.

Cuenta de haber
fallado D. n. Pedro
farrando Calderon
Cl. n. mayor de
Ayuntam. to

Entre D. n. Diego Pareja, Residor, Dio cuenta
de haber fallado el dia nueve del Corriente D. n.
Pedro farrando Calderon, secretario mayor, y mas
antiguo, que fue, de este Ayuntamiento; y
que mediante sea muchas las dependencias que
ocurren en esta oficina, asi el N. v. resorio, co

